

SALLIQUELO 04 DE MAYO DE 1.994

CONSIDERANDO:

Que para la prestación del mismo, es necesario la implementación de nuevas Tasas en la Ordenanza Impositiva,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA Y ASAMBLEA CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Modifíquese el art.152 de la Ordenanza Fiscal 1994 incorporando al mismo el servicio por Control Lechero según reglamento del ACHA aprobado por S.A.G. y P. De La Nación por Decreto 688/81 con resolución nº 22 de 02/08/82 exp. nº 2644/82, quedando redactado de la siguiente manera: Art. 152 Están comprendidos en este Capítulo todos los servicios que se presten y no estén incluidos expresamente en los enunciados anteriormente. Comprenden además los servicios de ambulancia y las prestaciones que se realicen con máquinas viales, transportes escolares, herramientas u otro bien municipal y el Servicio por Control Lechero.-----

ARTICULO 2º).- Modifíquese el art.73 de la Ordenanza Impositiva incorporando el Inciso F, que quedaría redactado de la siguiente manera:

Por servicio de control lechero	
F.1. Costo control	\$ 0,90 por vaca en ordeño
F.2 Arancel ACHA	\$ 0,10 por vacas totales
F.3 Proceso	\$ 0,40 por vacas totales
F.4 Movilidad	\$ 0,35 por km recorrido
F.5 Incorporación al control	\$50,00 por bajada en tambo.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 769/94.**

*Celia Mariana Paultroni*  
CELIA MARIANA PAULTRONI  
- CONCEJAL -

*Rely A. Varillas*  
RELY ARNOL VARILLAS  
- MAYOR CONTRIBUYENTE -

*Juan Carlos Sabater*  
JUAN CARLOS SABATER  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



*Rubén E. Mitre*  
RUBÉN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE